Agrotransporte

Transcam

ATO DE ALQUILER BIENES MUEBLES

ao, provincia de Córdoba, a los 28 días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen de exprofeso, por una parte, el señor **MARCOS HUGO GIROTTI, D.N.I. Nº 25.101.962,** con domicilio en calle San Martín 1109 de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba, en calidad de Socio Gerente y en representación de **AGROTRANSPORTE ALDAO S.A., C.U.I.T. Nº: 30-71471131-4,** con domicilio legal y fiscal en calle Bv. José María Aldao 320 de esa misma localidad, en adelante denominado **"LA PROPIETARIA"**; y por la otra parte, el señor **LUCAS GIROTTI, D.N.I.: N.º26.686.553**, con domicilio en calle Urquiza 1175 de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba, en calidad de Socio Gerente, debidamente acreditada dicha condición en este acto con la presentación del Acta de Asamblea de Designación de Cargos y Acta de Directorio con aceptación de los mismos, quien representa a **TRANSCAM S.R.L., C.U.I.T. Nº: 30-71606723-4,** con domicilio legal y fiscal en calle Urquiza 1165, de la localidad de Camilo Aldao, provincia de Córdoba, en adelante denominado **"LA LOCATARIA"**; todos mayores de edad y hábiles para este acto, quienes de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de locación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROPIETARIA CEDE Y DA EN ALQUILER a LA LOCATARIA y ésta acepta de conformidad los siguientes Bienes Muebles que a continuación se detallan:

1) **Chasis con cabina dormitorio Marca MERCEDES BENZ Modelo B63-ATEGO 1726, dominio: AF206BO**
2) **Chasis con cabina dormitorio Marca MERCEDES BENZ Modelo B63-ATEGO 1726, dominio: AF206BP**
3) **Chasis con cabina dormitorio Marca MERCEDES BENZ Modelo EM-BMO 695 VERSION ATRON 1624 51, dominio: MRB797**
4) **Chasis con cabina Marca IVECO Modelo 35-170E21, dominio: GDW347**
5) **Acoplado Modelo acoplado para transporte de carga general 3E Marca EX - EL FIERRO, dominio: AE138MV**
6) **Semirremolque Modelo 06-SR 3E 1.2 Marca HELVETICA, dominio: EKX919**
7) **Acoplado Marca ASTIVIA Modelo 14-AVEP, Dominio: FKN786.-**

SEGUNDA: PLAZO: El plazo de duración de este contrato es por **UN AÑO (12 meses)**, a contar del 01/10/2024, por lo que su vencimiento operará el 30/09/2025, en cuya fecha el

Scanned with CamScanner

locatario deberá restituir los bienes cedidos, sin necesidad de interpelación de ninguna naturaleza. ----------

TERCERA: PRECIO: Se establece de común acuerdo entre las partes que el precio del alquiler por todas las unidades es equivalente a **MIL CIEN LITROS (1100 LITROS)** de gasoil diesel 500 YPF al día de la fecha de pago. El mismo monto está compuesto con un importe del cual cada chasis con cabina se estipula con un monto de 200litros de gasoil YPF y los semirremolques y/o acoplados un monto de 100litros de gasoil YPF. Se deja expresamente establecido que dicho valor contiene el Impuesto al Valor Agregado. ----------

CUARTA: FORMA DE PAGO: El monto del alquiler será abonado por mes adelantado del uno al cinco de cada mes en el domicilio del propietario o donde este indique por medio fehaciente, contra la entrega de la respectiva factura.----------

QUINTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Locataria recibe los bienes objeto del presente de conformidad, los cuales se encuentran en buen estado de uso y conservación. ----------

SEXTA: La locataria se obliga a no subalquilar el todo o parte de los bienes, a no transferir, ceder, ni vender este contrato, con pena de rescindir el mismo.----------

SEPTIMA: DESTINO: La Locataria destinará los bienes cedidos para el traslado de mercaderías agrícolas ganaderas, quedándoles prohibido darles otro destino, sin conformidad por escrito del locador.----------

OCTAVA: Corresponde a la PROPIETARIA el pago de impuestos, tasas, y cualquier otro tipo de gravamen impositivo que recaiga sobre los bienes. LA LOCATARIA se hará cargo del pago de los gastos que demanden el correcto mantenimiento de las unidades. ----------

NOVENA: LA PROPIETARIA se reserva el derecho de inspeccionar los vehículos o hacerlos inspeccionar por terceros a los efectos de comprobar el debido cumplimiento del presente contrato por parte de la locataria.----------

DECIMA: LA LOCATARIA, asume su cargo la totalidad de la responsabilidad por las personas y mercaderías transportadas, debiendo suscribir los correspondientes seguros de carga y respecto al personal o chofer que conduzca las unidades objeto del presente. Estará obligada a contratar el Seguro de Vida y darle Cobertura a través de la Ley de Riesgos de Trabajos (ART), además de inscribirlos en todos los organismos laborales y sindicales vigentes, eximiendo a LA PROPIETARIA por cualquier responsabilidad civil, penal y/o laboral que pudiera corresponder en el ejercicio del normal desenvolvimiento de las tareas propias del transporte.----------

DECIMA PRIMERA: La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, le otorga el derecho al propietario de rescindir el presente contrato.

Scanned with CamScanner

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.

B. Nacl Flores
Nac 25/01/1962

Cinthia Lucas
DNI 6PG 559

HOJA DE ACTUACION NOTARIAL
A020990520 CER.

HOJA DE ACTUACION NOTARIAL
A020990520 CER.

YOHANA DESIREE PAGES
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. NOT. 589
Distrito Arraiz - Distrito M. Juárez - Córdoba

YOHANA DESIREE PAGES
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REG. NOT. 589
Distrito Arraiz - Distrito M. Juárez - Córdoba

Scanned with CamScanner

HOJA EN BLANCO

Scanned with CamScanner

TIFICO: Que las firmas insertas en el documento adjunto (CONTRATO DE ALQUILER BIENES MUEBLES) fueron puestas por los señores **Marcos Hugo GIROTTI, D.N.I. 25.101.962,** domiciliado en Bv. San Martín 1109, Camilo Aldao, departamento Marcos Juárez de esta provincia de Córdoba, quien lo hace en carácter de Presidente de la sociedad **"AGROTRANSPORTE ALDAO S.A."**, con sede social en Bv. José María Aldao 320 de la localidad de Camilo Aldao, departamento Marcos Juárez de la provincia de Córdoba, República Argentina, C.U.I.T.30-71471131-4, inscripta en el Registro Público de Comercio en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula 14456-A del 26/11/2015,** Resolución 2572 del año 2015-B de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas; carácter que acredita con Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 06 de noviembre de 2014, Acta Rectificativa-Ratificativa de fecha 04 de diciembre de 2014, Acta de Asamblea General Ordinaria N°03 de fecha 22 de enero de 2018 de la que surge la designación en el cargo con facultades suficientes, Acta de Directorio N°07 de fecha 21 de octubre del año 2020 por la que se modifica la sede social, Acta de Asamblea General Ordinaria N°07 de fecha 04 de febrero de 2021, Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 29/01/2024, de renovación de autoridades y Acta de Directorio N°6 de fecha 30/01/2024 de aceptación de cargos, declarando el requirente que la documentación exhibida es la que está vigente a la fecha sin modificaciones y **Lucas GIROTTI, D.N.I. 26.686.553,** domiciliado en calle Urquiza 1175 de la localidad de Camilo Aldao, departamento Marcos Juárez de esta provincia de Córdoba; datos que surgen de su documento de identidad que tengo a la vista; quien manifiesta lo hace en carácter de Socio Gerente de la sociedad **"TRANSCAM S.R.L."**, con sede social en calle Córdoba 1650 de la localidad de Monte Maíz, departamento Unión de la provincia de Córdoba, República Argentina **C.U.I.T. 30-71606723-4 ,** inscripta en el Registro Público de Comercio en Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la **Matrícula 23031-B del 30/05/2018;** carácter que acredita con Estatuto Social de fecha 30/05/2018 de cuya clausula séptima surge la designación en el cargo con facultades suficientes, declarando el requirente que la documentación exhibida es la que está vigente a la fecha sin modificaciones; documentación que en original tengo a la vista para este acto, doy fe; personas de mi conoci-

Scanned with CamScanner

miento a quienes identifico conforme al artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, Doy Fe. CONSTE que mi intervención no avala la forma, contenido, ni legitimidad del instrumento, limitándome a la certificación requerida y que el mismo ha sido leído y corroborado debidamente por los firmantes, por lo que estos toman a su cargo la eficacia del documento privado, las cuestiones impositivas con las que se relaciona y las declaraciones de contenido económico realizadas en el mismo.- Consta en Acta Notarial N° 841 F° A 003427364 vta. del L. R. de I. N° 04 del Reg. Notarial 569 a mi cargo, doy fe. Camilo Aldao: 31/10/2024.- H.A.N. A 020990520.

YOHANA DESIREE PAGÉS
ESCRIBANA PÚBLICA
TITULAR °EG. NOT. 569
Dpto. M. Juárez - Córdoba

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

AMH15847

DOMINIO: **GDW347** Original
MARCA: IVECO
MODELO: 170E21
TIPO: CHASIS C/CABINA
USO: PRIVADO
CHASIS: 8ATA1PFH07X056028
MOTOR: G1T 092022
VENCE: 30/10/2022

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

Presidencia de la Nación

DNRPA

AUTOMOTOR IDENTIFICACION

TITULAR: BERTONE MARIA LAURA
DOC.: D.N.I. 25380038

DOMICILIO: MENDOZA Nº: 1065 Piso: -- Depto.: ---
CAMILO_ALDAO MARCOS JUÁREZ CORDOBA

Dr. ROLANDO F. MAJUL
ABOGADO - NOTARIO - ENCARGADO
REG. SECC. PROP. AUTOMOTOR
CORRAL DE BUSTOS (Córdoba)

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA